

Constancia de secretaria:

A despacho de la señora Juez con el presente oficio. Sírvase proceder de conformidad  
Yumbo, Agosto 17 de 2021

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-  
Secretaria.-

Interlocutorio No. 1326 .-  
Radicación 2017 - 0293.-  
Ejecutivo  
Surte efectos Remanentes

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.  
Yumbo; Agosto Diecisiete del Dos Mil Veintiuno

En virtud al oficio No. 666 de fecha Julio 22 de 2021 y recibido en este despacho el día 2 de Agosto del año en curso procedente del proceso EJECUTIVO adelantado por PASSAR EXPRESS S.A NIT. y en contra de SOLUCIONES ACUSTICAS SAK S.A.S. que se lleva en el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO se les informa que su solicitud es procedente y por tanto SURTE EFECTOS.

Líbrese oficio al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO indicando lo pertinente y a fin de que obre en el proceso EJECUTIVO adelantado por PASSAR EXPRESS S.A NIT. y en contra de SOLUCIONES ACUSTICAS SAK S.A.S Radicación No. 2017-00492-00

Notifíquese,  
La, Juez,

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

c.a.l.h.

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE  
Estado No. 131  
Fecha: 18 AGO 2021  
Firma: \_\_\_\_\_

Handwritten initials 'AB' circled in the top right corner.

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, agosto 17 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 624  
Hipotecario  
Rad. 2016-00416-00  
Fija Gastos Peritaje

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud del memorial que antecede presentado por la auxiliar de la justicia designada CELMIRA DUQUE SOLANO como perito evaluadora dentro del presente proceso, el juzgado

DISPONE:

FIJAR la suma de \$500.000.00 MCTE como gastos de la experticia a CELMIRA DUQUE SOLANO como perito evaluadora, a cargo de la parte demandante.

Notifíquese,  
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. 131

Fecha: 18 AGO 2021

Firma: \_\_\_\_\_

168

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, agosto 17 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 637  
Hipotecario  
Rad. 2018-00265-00  
Aprueba Liquidación de Crédito

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante obrante a folios 159-160 como quiera que se encuentra vencido el término para que la parte demandada objetara la misma se hace preciso aprobarla por estar conforme a derecho, por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de crédito obrante a folios 159-160 del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P., por estar conforme a derecho.

Notifíquese,  
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. 131

Fecha: 18 AGO 2021

Firma: \_\_\_\_\_

141

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, agosto 17 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 623  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2018-00370-00  
Fija Gastos Peritaje

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud del memorial que antecede presentado por la auxiliar de la justicia designada CELMIRA DUQUE SOLANO como perito evaluadora dentro del presente proceso, el juzgado

DISPONE:

FIJAR la suma de \$500.000.00 MCTE como gastos de la experticia a CELMIRA DUQUE SOLANO como perito evaluadora, a cargo de las partes intervinientes en partes iguales.

Notifíquese,  
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE  
Estado No. 131  
Fecha: 18 AGO 2021  
Firma: \_\_\_\_\_

34  
Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, agosto 17 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 632  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2018-00502-00  
Aprueba Liquidación de Crédito

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud a la liquidación del crédito presentada por la la parte demandante obrante a folio 31-32 como quiera que se encuentra vencido el término para que la parte demandada objetara la misma se hace preciso aprobarla por estar conforme a derecho, por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de crédito obrante a folios 31-32 del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
Estado No. YUMBO - VALLE  
Fecha: 13 / 18 AGO 2021  
Firma: \_\_\_\_\_

44

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, agosto 17 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 629  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2018-00558-00  
Aprueba Liquidación de Crédito

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante obrante a folio 41-42 como quiera que se encuentra vencido el término para que la parte demandada objetare la misma se hace preciso aprobarla por estar conforme a derecho, por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de crédito obrante a folio 41-42 del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., por estar conforme a derecho.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
Estado No. YUMBO - VALLE  
Fecha: 18 AGO 2021  
Firma: [Signature]

105

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.  
Yumbo Valle, agosto 17 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.

Interlocutorio No. 1372  
Verbal  
Rad. 2018-00660-00  
Requerir

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud al memorial que antecede presentado por el perito  
Avaluador designado señor GUILLERMO RAMOS MOSQUEURA, el juzgado

DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante señor HEBER SANCHEZ  
CAVIEDES y su apoderada judicial Dra. LUZ STELLA FRANCO MEDINA, a fin de  
que se sirvan prestar todos los medios necesarios para la elaboración del Plano  
topográfico al predio objeto del presente proceso, por parte del perito Avaluador  
designado.

Notifíquese,  
Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
Estado No. YUMBO - VALLE  
Fecha: 18 AGO 2021  
Firma: [Signature]

184

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez con la presente demanda. Sírvase Proveer.

Yumbo Valle, agosto 17 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario

Interlocutorio Nro. 1373  
Verbal  
Radicación 2018-00681-00  
Rechazar

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Yumbo Valle, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que se encuentra vencido el término y la parte demandante dentro de la presente demanda Verbal (Declaración de Pertenencia) propuesta por KADAFFI LEON ARCE Y YASSER ARCE en contra de DIOGENES GORDILLO Y OTROS, no subsano la demanda:

En consecuencia y de conformidad con el art. 90 del C.G.P, el Juzgado.

RESUELVE:

- 1- RECHAZAR la presente demanda por lo expuesto.
- 2.- HAGASE entrega de la demanda sin necesidad de desglose.
- 3.- ARCHIVASE de conformidad con lo indicado en el art. 122 del

C.G.P.

Notifíquese,

Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTE

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE

Estado No. 131

Fecha: 18 AGO 2021

Firma:

hhl



59

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.

Yumbo Valle, agosto 17 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

Secretario.

Sustanciación No. 631  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2020-00264-00  
Aprueba Liquidación de Crédito

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud a la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante obrante a folio 53 como quiera que se encuentra vencido el término para que la parte demandada objetara la misma se hace preciso aprobarla por estar conforme a derecho, por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de crédito obrante a folios 53 del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., por estar conforme a derecho.

Notifíquese,


Juez.

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE  
Estado No. 121  
Fecha: 18 AGO 2021  
Firmar \_\_\_\_\_

10

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali <b>Juzgado Primero Civil Municipal de Yumbo Valle</b> Código No. 76-892-4003-001 Banco Agrario Cta. No. 76-892-20-41-001 e-mail: <a href="mailto:j01cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01cm yumbo@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Calle 7 # 3 – 62 Oficina 103 Piso 1 B/Belalcazar de Yumbo (V)</p>	<p>SIGC</p>
---	--	-------------

Oficio No. 233

Yumbo, 08 de marzo de 2021

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO**

REF: EJECUTIVO SINGULAR  
DTE: WILLIAM MENDOZA POLANCO C.C. 16.447.864  
DDO: ANA DAIYU CASANOVA LASSO C.C. 1.118.299.820  
RAD.- 768924003-001-2017-00423-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL M/PAL YUMBO  
RECIBIDO EN LA FECHA  
**16 MAR 2021**

Dentro del referido proceso me permito comunicarle, que el embargo de remanentes solicitado en su oficio No. No. 001 de fecha 12 de enero de 2020, recibido en esta agencia judicial el día 23 de febrero de 2021, dentro del proceso Ejecutivo de EDILBERTO GUZMAN VILLAQUIRAN contra ANA DAIYU CASANOVA LASSO, con radicado 2020-00182-00, será tenido en cuenta por ser la **PRIMERA** comunicación en tal sentido en contra de la demandada.

Cordialmente,

*LABR*

LUZ ADRIANA BAZANTE RAMIREZ  
Secretaria.

JPN

*Constancia de Secretaría:*

A despacho de la señora Juez, con la presente proceso.  
 Sírvase proceder de conformidad.-  
 Yumbó, Agosto 17 de 2021.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN .-  
 Secretario.-

Sustanciación No. 429.-  
 Ejecutivo. -  
 Radicación: 2020 - 0182.-  
 Auto Agregar.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
 Yumbo, Agosto Diecisiete de Dos Mil  
 Veintiuno.-

De conformidad al Oficio No. 233 de fecha  
 Marzo 8 de 2021 que precede enviado el del Juzgado 1  
 Civil Municipal de Yumbo, con relación a la parte  
 demandada ANA D CASANOVA LASSO, se hace necesario  
 agregarlo a los autos para ser colocado en conocimiento  
 de la parte demandante, a fin de que obre en el presente  
 trámite.

Notifíquese,  
 La Juez,

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.-

c.a.l.h.-

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL  
 YUMBO - VALLE  
 Estado No. \_\_\_\_\_  
 Fecha: 13 /  
 18 AGO 2021  
 Firma: \_\_\_\_\_

# COORDINADORA

COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2

Archivo

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección

Para: Nombre, Teléfono y Dirección  
**TEL: 4855353**  
**Alianza Fiduciaria S.A Fideicomisos**  
**Calle 56#3-45, CP: 760004064**

Despachado: **SECRETARIO ORLANDO ESTUPIÑAN** Hora: **ESTUPIÑAN** Entregado: **ESTUPIÑAN** Hora: **ESTUPIÑAN**

Fecha: **2021-08-06** Hora: **ESTUPIÑAN** Firma, nombre, C.C. y sello remitente: **OFICIOS** Firma, nombre, C.C. y sello destinatario: **RECIBÍ CONFORME**

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Cédula o Nit.	Div	Origen	C.O.	Producto
830053812	01	DESTINO (VALLE)	306	DOC.
Unidades	Peso Real En kilos y/o gramos	Peso/ Vol Real	Peso liquidado	Valor Declarado
22	1	YUMBO (VALLE)	320	C.C.
Flete Fijo	Flete Variable	Otros Valores	Valor Servicio	
1	1	1	10.000	
Observaciones: <b>RECIBIDO EN LA FECHA 03 AGO 2021</b>				
URL: 534497 CQY-055				
Código de recibo				
T.O.	RECIBE	EQUIPO	MÓVIL	REPARTE
La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mincit. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.				

ATENCIÓN LEA AL RESPALDO

3 16287 68 A0327 3 54 DESTINATARIO

# COORDINADORA

COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2

Destinatario

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección

Para: Nombre, Teléfono y Dirección  
**TEL: 4855353**  
**Alianza Fiduciaria S.A Fideicomisos**  
**Calle 56#3-45, CP: 760004064**

Despachado: **SECRETARIO ORLANDO ESTUPIÑAN** Hora: **ESTUPIÑAN** Entregado: **ESTUPIÑAN** Hora: **ESTUPIÑAN**

Fecha: **2021-08-06** Hora: **ESTUPIÑAN** Firma, nombre, C.C. y sello remitente: **OFICIOS** Firma, nombre, C.C. y sello destinatario: **RECIBÍ CONFORME**

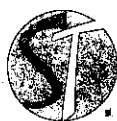
Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Cédula o Nit.	Div	Origen	C.O.	Producto
830053812	01	DESTINO (VALLE)	306	DOC.
Unidades	Peso Real En kilos y/o gramos	Peso/ Vol Real	Peso liquidado	Valor Declarado
22	1	YUMBO (VALLE)	320	C.C.
Flete Fijo	Flete Variable	Otros Valores	Valor Servicio	
1	1	1	10.000	
Observaciones: <b>RECIBIDO EN LA FECHA 03 AGO 2021</b>				
URL: 534497 CQY-055				
Código de recibo				
T.O.	RECIBE	EQUIPO	MÓVIL	REPARTE
La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 001345 de 23 de Julio de 2.010 de Mincit. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mintransporte.				

Coordinadora S.A. 08/08/2021 3:13

Control Entrega

CONTROL ENTREGA



**Programa  
SERVICIOS  
DE TRÁNSITO**

**Seguridad y agilidad**

Operador Especializado en Movilidad  
de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali

10

Oficio No. URL.534497

Santiago de Cali, 8 de Abril de 2021

Doctor (a) :

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN

EL SECRETARIO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 2

CALLE 7 # 3 - 62 YUMBO VALLE

Ref: **Proceso:** Ejecutivo Singular  
**Demandante:** FEBANCOLOMBIA  
ELADIO DE JESUS ZAPATA OSORIO  
**Demandado:**  
**Expediente:** 2020-0200-00

En atención a su oficio No. 0457 del 22 de Septiembre de 2020, librado dentro del proceso de la referencia y radicado en esta Secretaría el 8 de Abril de 2021, me permito comunicarle que revisada la documentación que compone el historial del vehículo de Placas: CQY055 se acató la medida judicial consistente en: Embargo y se actualizó en el Registro Automotor de Santiago de Cali.

Placa: CQY055  
Clase: AUTOMOVIL  
Modelo: 2009  
Chasis:  
Serie: 9GAJJ52659B115222  
Motor: F16D32188811  
Propietario: ELADIO DE JESUS ZAPATA OSORIO  
Documento de identificación: 6241435

Lo anterior de conformidad con el Artículo 513 y ss., 681 y ss, del C.P.C.

Cordialmente ,

STELLA SALAZAR TORO

www.serviciosde tránsito.com **Unidad Legal**

Contrato Interoctivo Municipio de Santiago de Cali (SM) - CDAV LTDA.

Cali: Salomía: Carrera 3 No. 56 - 30

Sede principal CDAV: Calle 70 No. 3BN-200 La Flora

Centro Comercial Carrera: Calle 52 No. 1B-160 Local 113

Centro Comercial Aventura Plaza: Carrera 100 No. 15A - 61 Local 205

Bogotá: Autopista Norte No. 106 - 25 Local 201

Contact Center: 445 9000



Constancia de Secretaria:

A despacho de la señora con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad.-

Yumbo, Agosto 17 deE 2021.-

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.-  
Secretario.-

Sustanciación No. 430.-

Ejecutivo. -

Radicación: 2020 - 0200

Auto Agregar.-

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo, Agosto Diecisiete de Dos Mil Veintiuno.-

En virtud al oficio que antecede procedente de la SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI, se hace preciso agregarlo a los autos a fin de que obre y conste en el presente trámite a fin de ser tenido en cuenta en su debida oportunidad.-

Notifíquese,

La Juez,

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.-

@

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE  
Estado No. 131  
Fecha: 18 AGO 2021  
Firma: \_\_\_\_\_

112

Constancia Secretarial. A despacho de la señora juez, sírvase proveer.  
Yumbo Valle, agosto 17 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN  
Secretario.

Sustanciación No. 630  
Ejecutivo Singular  
Rad. 2020-00225-00  
Aprueba Liquidación de Crédito

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Yumbo Valle, agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).

En virtud a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante obrante a folios 107-110 como quiera que se encuentra vencido el término para que la parte demandada objetara la misma se hace preciso aprobarla por estar conforme a derecho, por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

Aprobar la anterior liquidación de crédito obrante a folios 107-110 del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P., por estar conforme a derecho.

Notifíquese,  
Juez.

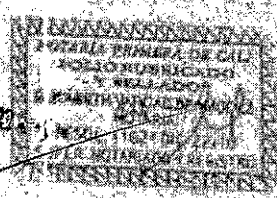
MYRIAM FATIMA SAA SARASTY.

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE  
Estado No. \_\_\_\_\_  
Fecha: 18 AGO 2021 [3]  
Firma: \_\_\_\_\_

CP

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO  
RECIBIDO EN LA FECHA  
9 AGO 2021



Señora  
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD DE YUMBO  
E.S.D.

Referencia: Proceso Proceso Verbal de Prescripción Adquisitiva de dominio propuesto por  
Gilberto Ordoñez en contra de Rosa Ana Olave de Marmolejo, Angel Antonio Olave Estrada,  
Edelmira Olave Estrada, Victoria Olave Estrada y Demas Personas Inciertas e Indeterminadas.  
Radicación: 2021-00144-00

DIANA MORENO TOVAR, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía  
No. 31.908.886, obrando en este proceso como apoderada de la parte demandante,  
comedidamente manifiesto a usted, que sustituyo el poder dado por el señor Gilberto  
Ordoñez, a favor del abogado GUILLERMO LEON DUQUE TOVAR, mayor de edad,  
identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.524.777 y Tarjeta Profesional No. 94.412  
del C.S.J., para que continúe la representación del señor Gilberto Ordoñez, dentro del  
proceso de la referencia.

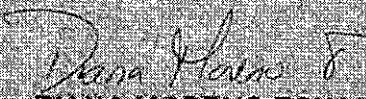
Para los fines previstos en artículo 5 del Decreto 806 de 2020 me permito indicar a la señora  
Juez, la dirección electrónica del abogado sustituto es: abogadooldque@hotmail.com

Esta sustitución la efectúo teniendo en cuenta las facultades a mi conferidas en el poder  
con que se inició la demanda y la sustitución se concede con las mismas facultades a mi  
otorgadas.


Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los terminos y para los fines aquí señalados.

Del Señor Juez,  
Respetuosamente,

Atentamente,

  
DIANA MORENO TOVAR  
C.C. No. 31.908.886 de Cali  
T.P. No. 90.068 de C. S. J.

ACEPTO:

  
GUILLERMO LEON DUQUE TOVAR  
C.C. No. 79.524.777  
T.P. No. 94.412



48

**NOTARIA PRIMERA DE CALI**  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
 Verificada en Bogotá por Decreto Ley 010 de 2010

Canjeado el despacho de la Notaría Primera del Circulo de Cali

**MORENO TOVAR DIANA**  
 y número de C.C. 31908888

y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificados su identidad, otorgando sus fructas legales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ingresando a [www.notariainlinea.com](http://www.notariainlinea.com) para verificar este documento.

Para constancia se firma. Fecha: 2021-08-03 a las 09:17

ES UNIFORME DE PAPER A CONTINUACION CON OSQUE TOVAR CARA

ES EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE 2021

*Diana Moreno*

*2021*

**ELIZABETH VARGAS BERMUDEZ**  
 NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE CALI



Cod. Bs781






El futuro es de todos

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: \*2021723/22497801\*

Fecha: \*04/08/2021\*

Bogotá D.C.

Señor (a) Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD YUMBO

CL 7 3 65

YUMBO - VALLE DEL CAUCA

Asunto. Respuesta oficio No. 0-172 del 04 de agosto de 2021

No. Proceso 768924003002-2021-00144-00.

Bajo el Radicado No. 202171117811432.

M.N. Ley 1448 de 2011.

Respetados señores,

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N. 370-3990, solicitud realizada por el señor (a) **GILBERTO ORDOÑEZ** comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este Fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas.

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. 370-3990.

Cordialmente,

VLADIMIR MARTIN RAMOS  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Carlos D., TUTELAS GRJ

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico [grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co](mailto:grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co) en la página web [www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co), o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



Línea de atención nacional:  
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11  
Correo electrónico: [servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co](mailto:servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co)  
Sede administrativa:  
Carretera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



QUE NO LE ECHEN  
LA VENTANA

48

## Documento 6022-2021-0007325-EE-001

sigac1@igac.gov.co &lt;sigac1@igac.gov.co&gt;

Mié 11/08/2021 16:06

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Yumbo &lt;j02cmyumbo@j02cmyumbo.ramajudicial.gov.co&gt;

2 archivos adjuntos (500 KB)

6022-2021-0007228-ER-000.pdf; 6022-2021-0007325-EE-001.pdf;

RECIBIDO EN LA FECHA  
2 AGO 2021

Señor(a)

Juzgado Segundo Civil Municipal De Oralidad De Yumbo Valle,

La entidad Instituto Geográfico Agustín Codazzi le está le está remitiendo una copia del documento 6022-2021-0007325-EE-001 radicado en la fecha 2021-08-11T16:04:08.900.

6022-2021-0007228-ER-000.pdf, 6022-2021-0007325-EE-001.pdf.

Atentamente,

Sistema de Gestión Documental

Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC

Este correo es informativo, favor no responder a esta dirección de correo, NO está habilitada para recibir mensajes.

CALI - CARRERA 6 N°13-56, 3773214, DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE, Email: cali@igac.gov.co, Web: <https://www.igac.gov.co/>

sigac@igac.gov.co

49

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE LOCALIDAD DE YUMBO  
 CALLE 7 No. 3-62  
 YUMBO - VALLE DEL CAUCA  
 j02cm yumbo@cendaj.ramajudicial.gov.co

OFICIO No. 0173

Yumbo, 05 de abril de 2021.

Señores:  
 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI  
 Santiago de Cali

REFERENCIA:	PROCESO VERBAL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.
DEMANDANTE:	GILBERTO ORDOÑEZ.
DEMANDADOS:	ROSA ANA OLAVE DE MARMOLEJO, ÁNGEL ANTONIO OLAVE ESTRADA, EDELMIRA OLAVE ESTRADA, VICTORIA OLAVE ESTRADA, PERSONAS INCIERTAS e INDETERMINADAS.
RADICACION:	768924003002-2021-00144-001


2021-144

Por medio del presente escrito me permito informarle que, mediante providencia del 05 de abril de 2021, se ordenó OFICIARLE a fin de que realicen las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones de conformidad a lo señalado en el inciso 2º del Numeral 6º del art. 375 del C.G.P., en relación con el inmueble ubicado en la CALLE 15A No. TAN-60 del municipio de Yumbo, distinguido bajo el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-3910 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, con número predial 010200000013004000000000.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente  
  
 ORLANDO ESTUPÍAN ESTUPÍAN  
 Secretario

Radicado No:	4023-0021-0007128-ER-001
Fecha Radicado:	2021-03-05 15:00:52
Unidad Radicadora:	Una Mesa de Areas Especiales
Destino:	DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE
Resolución Juzgado:	Juzgado Civil Municipal de Ciudad Reg. Yumb
Nota Nuestra Page:	http://www.igac.gov.co/
Carrera 30 No. 48-11, Alinea 2694000	



marat

D



Al contestar por favor cite estos datos:  
Radicado N°: 6022-2021 0007325-EE-001  
No. Caso: 144113  
Fecha: 11-08-2021 16:04:08  
TRD: 6022.61.1496.007325  
Rad. Padre: 6022-2021-0007228-ER-000



El futuro es de todos  
Gobierno del Valle del Cauca

**IGAC**  
INSTITUTO GEOGRÁFICO  
AGUSTÍN CODAZZI



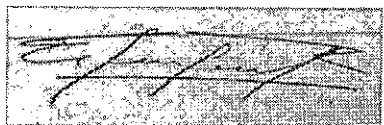
Señor(a)  
DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO  
(No Usar) Gobernación Del Valle Del Cauca - Sede Principal  
Gerente  
PALACIO DE SAN FRANCISCO CRA6 CALLE 9 Y 10  
CALI, VALLE DEL CAUCA, COLOMBIA  
catastrovalle@valledelcauca.gov.co

ASUNTO: Traslado por competencia.

Saludo al destinatario:

Teniendo en cuenta la Resolución 1546 de 2019 y 609 del 2020 de la Dirección General del Instituto Geográfico "AGUSTIN CODAZZI", por la cual habilita como Gestor Catastral al Departamento del Valle del Cauca, reenvío por ser competencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro de la Gobernación del Valle, remito solicitud suscrito por la JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE YUMBO de fecha 05 de abril del 2021, radicado en el IGAC con el 6022-2021-0007228-ER-000 del 05-08-2021, para el trámite y respuesta directamente al juzgado solicitante.

Atentamente,



ELIAS SUAREZ PINILLA  
DIRECTOR TERRITORIAL  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL VALLE

Anexo:  
Copia: Juzgado Segundo Civil Municipal De Oralidad De Yumbo Valle  
Elaboró: Lina Marcela Arias Fajardo - AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES  
Proyectó: Lina Marcela Arias Fajardo - AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES  
Revisó:  
Radicados:

CALI - CARRERA 6 N°13-56  
Servicio al Ciudadano: 3773214  
contactenos@igac.gov.co  
www.igac.gov.co

57

Constancia de Secretaria: A despacho de la señora Juez, con el presente proceso. Sírvase proceder de conformidad.-  
Yumbo Valle, agosto 17 de 2021.

ORLANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.  
Secretario.-

Sustanciación No: 634  
Verbal  
Radicación No. 2021-00144-00  
Sustitución de poder y agregar.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Yumbo Valle, agosto diecisiete (17) de Dos Mil veintiuno  
(2021).

Reconózcasele al doctor GUILLERMO LEON DUQUE TOVAR como apoderado sustituto de la parte demandada en los términos y para los efectos de la sustitución a él conferido, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 77 del C.G.P., por lo tanto el Juzgado,

**D I S P O N E:**

1.- TENGASE como apoderado sustituto al Dr. GUILLERMO LEON DUQUE TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.524.77 y T.P. No. 94.412 del C.S.J.

2. Agregar para que obre y conste dentro del presente proceso la respuesta emitida por la Unidad para la Atención y reparación integral a las Víctimas, por medio del oficio No. 202172322497801 de 4 agosto de 2021.

Notifíquese,  
La Juez,

MYRIAM FATIMA SAA SARASTY

hhl

JUZGADO 2o CIVIL MUNICIPAL  
YUMBO - VALLE  
Estado No. \_\_\_\_\_  
Fecha: 17  
Firma: 18 AGO 2021